

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

IP-008-2021

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 008- 2021**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR UNA ASOCIACION SINDICAL QUE APOYE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR DENTRO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL CANAL”* y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico licitaciones@telepacifico.com dentro del termino establecido en el invitación publica, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1- Tatiana Luna Arce
De: Asstracud
E- mail: juridico@asstracud.com.co
Fecha y Hora: 11 de marzo de 2021

OBSERVACIÓN No. 1:

1. Página 5 Aspectos a tener en cuenta punto 2

“TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, rete – IVA según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 7.2%). Conforme al Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU”

Por favor aclarar si al momento de fijar el presupuesto oficial el contrato se tuvo en cuenta la ordenanza 543 de 2020 por medio de la cual se creo la "tasa pro deporte y recreación departamental", pues esta sería un impuesto que también debería incluirse y no se ve explicito en este acápite

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a su observación le informamos que de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza 543 de 2020, a partir del año pasado Telepacífico realiza ese descuento a las personas jurídicas que contratan con la entidad, el cual debe ser asumido por el contratista.

Por lo cual se realizará una modificación a la invitación incluyendo la tasa pro deporte correspondiente al 2.5%.

OBSERVACIÓN No. 2:

2. Pagina 6 punto 2.2

Nos dice que para el pago se debe aportar el pago de la seguridad social correspondiente al periodo de pago, sin embargo, para las asociaciones sindicales, al ostentar la calidad de afiliados participes (independientes) la seguridad social debe pagarse mes vencido por tanto solicitamos que sea cambiado por aportar el certificado de pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

De acuerdo a su observación se acepta la misma, por lo cual quien ostente la calidad de asociación sindical y maneje la planilla tipo y denominada "Planilla Independientes Empresas", podrá entregar la seguridad social del mes inmediatamente anterior al mes en que realiza el cobro.

OBSERVACIÓN No. 3:

3. Página 14 punto 6.1 FACTOR TECNICO primera actividad

Entre los procesos requeridos se encuentra salud operacional, sin embargo, tenemos la duda si se están refiriendo a salud ocupacional, por favor aclarar este aspecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

De acuerdo a su observación le informamos que de conformidad, que si hubo un error de digitación, siendo lo correcto salud ocupacional, por lo anterior se procederá a realizar la corrección correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 4:

4. Página 20 Cronograma

Las fechas establecidas para la solicitud de aclaraciones son anteriores a la publicación de la invitación, pues la fecha de solicitud de aclaraciones es del 10 al 15 de febrero de 2021 y la invitación se publicó el día de ayer 10 de marzo de 2021, por favor aclarar las fechas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

El cronograma se corrigió el mismo día de su publicación quedando:

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 10 de marzo 2021, en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones	Del 10 al 15 de marzo 2021 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	El 16 de marzo 2021 en el SECOP
Presentación de las propuestas	Hasta el 17 de marzo 2021 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	El 18 de marzo de 2021
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	19 de marzo de 2021

Observaciones y respuesta a las observaciones	19 de marzo de 2021
Adjudicación del contrato	23 de marzo de 2021

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO
YURANY ANDREA QUIÑONEZ RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica